

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

QUIEN SUSCRIBE **MTRO. HOMERO RUBIO CHÁVEZ** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE. -----

-----**CERTIFICO**-----

QUE EN EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA, EN EL PUNTO NÚMERO VI DEL ORDEN DEL DÍA, EL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, MÉXICO, 2022-2024, LLEGÓ AL SIGUIENTE ACUERDO:

PUNTO No. VI: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA MARCADO CON EL NÚMERO 6; QUE PRESENTA LA L.A.E. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. DR. EN A.P. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE, ES EL RELATIVO A LA PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MÉXICO, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 31 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 58, 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS Y CAPITULO XIII DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DE DICHO PUNTO, MISMO QUE RESULTA SER APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

EXPIDIÉNDOSE PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEMASCALCINGO, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ATENTAMENTE



MTRO. HOMERO RUBIO CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO

